



**CONVENCIÓN SOBRE LAS  
ESPECIES MIGRATORIAS**  
**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
SOBRE LA CONSERVACIÓN DE  
TIBURONES MIGRATORIOS**

Distribución: General

CMS/Sharks/MOS1/Doc.6.2  
12 Septiembre 2012

Español  
Original: Inglés

PRIMERA REUNIÓN DE LOS SIGNATARIOS DEL  
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA  
CONSERVACIÓN DE TIBURONES MIGRATORIOS  
Bonn, Alemania, 24-27 de Septiembre del 2011  
Punto 6 del orden del día

**AUTORIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COLABORADORAS A FIRMAR EL MDE**

*(Preparado por la Secretaría Interina)*

**Antecedentes**

1. En el párrafo 30 del MdE se indican los tipos de entidades que pueden asociarse con este MdE como socios colaboradores mediante sus firmas. Estas entidades son las siguientes:

- (a) Estados no pertenecientes al área de distribución
- (b) organizaciones intergubernamentales
- (c) organizaciones internacionales no gubernamentales
- (d) organizaciones no gubernamentales
- (e) u otros organismos y entidades pertinentes

2. En el MdE no se hace referencia a si se requiere o no un procedimiento para que los socios colaboradores firmen el MdE. Por consiguiente, los Signatarios tal vez deseen examinar las siguientes opciones:

**Opción 1**

- La autorización de todas estas entidades será automática tras la recepción de su solicitud para firmar. La Secretaría notificará a los Signatarios por escrito, a más tardar 30 días después que el socio colaborador ha firmado.

**Opción 2**

- i. La autorización de los países que no son Estados del área de distribución será automática tras la recepción de su solicitud. La Secretaría notificará a los Signatarios por escrito, a más tardar 30 días después de que el Estado no perteneciente al área de distribución ha firmado.
- ii. La autorización de las organizaciones indicadas en el párrafo 30, incisos b-e del MdE, está sujeta a la aprobación previa por los Signatarios.

## **Proceso de autorización**

3. En el caso de la Opción 2, se requeriría el procedimiento formal que se propone a continuación:

### **(a) Autorización en sesiones ordinarias de las Reuniones de los Signatarios**

- i) Se presentará a la Secretaría una expresión de interés en firmar el MdE del jefe de una organización con información acerca de los objetivos y actividades de la organización, a más tardar 30 días antes de la reunión, y se pondrá a disposición de los Signatarios por lo menos 14 días antes de la reunión.
- ii) La Secretaría añadirá un tema del programa sobre la autorización de los socios colaboradores en el programa de la Reunión de los Signatarios.
- iii) La Reunión de los Signatarios decidirá por consenso si permitir o no a la organización firmar el MdE como socio colaborador.

### **(b) Autorización en el intervalo entre sesiones ordinarias de la Reunión de los Signatarios**

- i) Se presentará una expresión de interés en firmar el MdE como en el caso anterior a la Secretaría, que la distribuirá entre los Signatarios dentro de los 30 días siguientes a su recepción.
- ii) Los Signatarios deberán presentar las posibles objeciones a la Secretaría, a más tardar 30 días después de que se ha enviado la comunicación.
- iii) Si no se reciben objeciones en ese plazo, se invitará a la organización a firmar el MdE.

## **Función de los socios colaboradores**

4. Se prevén las siguientes funciones para los socios colaboradores del MdE:

- i) El socio colaborador deberá apoyar y promover la aplicación del MdE y sus objetivos y, en particular, el Plan de Conservación. Ello podrá realizarse a través de publicaciones, actividades de divulgación, proyectos de conservación, la investigación o la promoción del MdE en los foros pertinentes.
- ii) El socio colaborador deberá presentar informe a cada Reunión de Signatarios sobre las actividades realizadas en apoyo del MdE y el Plan de Conservación.
- iii) El socio colaborador podrá concluir con la Secretaría del MdE un plan de trabajo conjunto para la finalidad mencionada en el párrafo 6 a).
- iv) El socio colaborador podrá participar en las sesiones de la Reunión de los Signatarios en calidad de observador.

## **Posibles socios colaboradores para su examen en esta Reunión**

5. A 6 de septiembre de 2012 dos organizaciones no gubernamentales han expresado su interés en pasar a ser socios colaboradores:

- i) La Sociedad Humanitaria Internacional - Australia
- ii) La Sociedad Humanitaria Internacional - Estados Unidos de América

6. Sus cartas de expresión de interés figuran en el Anexo al presente documento.

### **Acción solicitada:**

Se invita a la Reunión a que:

- a) Elija una opción para la autorización de los socios colaboradores.
- b) Acuerde la función que se propone para los socios colaboradores.
- c) Autorice a las organizaciones indicadas en el Anexo a firmar el MdE en calidad de socios colaboradores.